INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION
TELLO HUILA
Reconocimiento oficial de estudios según Resolución No 1612 del 18 de marzo de 2026
REGISTRÓ DANE 141799000311 - NIT: 891103184-2
CALLE 7 con CARRERA 1 VIA LOMA DE LA CRUZ - TELEFONO: 3112112141
Correo Electrónico: asunción.tello@sedhuila.gov.co

ACTA DE INICIO No 002
(12/06/2026)

CONTRATO No	002 de 2026.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
ENTIDAD CONTRATANTE	Institución Educativa La Asunción
NIT:	891103184 – 2
RECTORA:	Esperanza Vásquez Méndez
C.C. No. :	36.164.536 de Neiva
CONTRATISTA:	HECTOR EGIDIO TRUJILLO CALDERON
NIT. No.:	12231328-5
DIRECCION:	CL 41 N 1 A 44
DIRECCION ELECTRONICA	hetrucal@gmail.com
TELEFONO:	3102558895
LUGAR DE EJECUCIÓN:	IE La Asunción del Municipio de Tello - Huila.
OBJETO:	Prestación de servicios logísticos y de apoyo para la ejecución de actividades científicas, deportivas, culturales y proyectos pedagógicos en la Institución Educativa la Asunción del Municipio de Tello.
VALOR	7.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por un término estimado de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio, o hasta la finalización de la última actividad programada dentro del calendario institucional, lo que ocurra primero. Las actividades se desarrollarán de conformidad con el cronograma establecido por la Institución Educativa, el cual será coordinado y supervisado por el supervisor del contrato, garantizando su ejecución oportuna dentro de la vigencia fiscal.

En el municipio de Tello – Huila, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, la señora ESPERANZA VÁSQUEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.536, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa La Asunción de Tello, quien actúa como CONTRATANTE, por la otra parte el señor HECTOR EGIDIO CALDERÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.231.328, domiciliado en Neiva (Huila), quien actúa en nombre propio como persona natural comerciante, inscrito en la Cámara de Comercio del Huila como titular del establecimiento de comercio que lleva su mismo nombre, quien actúa como CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia del inicio de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 002 de 2026, se establece lo siguiente:

1. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Se deja constancia que el contrato fue debidamente perfeccionado mediante la firma de las partes y que se han cumplido los requisitos de legalización, incluyendo la expedición del Registro Presupuestal y la verificación de los documentos habilitantes del contratista.

2. INICIO DE EJECUCIÓN

A partir de la firma de la presente acta, se da inicio formal a la ejecución del contrato.

3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa La Asunción de Tello, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la invitación pública y su propuesta, garantizando la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del presente contrato en las instalaciones de la Institución Educativa La Asunción del municipio de Tello y sus sedes adscritas, de conformidad con el cronograma establecido y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

La ejecución deberá realizarse cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, así como con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo adecuado de los recursos y demás disposiciones legales aplicables.

El contratista será responsable de garantizar la correcta prestación de los servicios, la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento oportuno de todas las actividades programadas.

CONTRATANTE

Mag. ESPERANZA VASQUEZ MENDEZ
C.C. 36.164.536 de Neiva
Rectora / Ordenación del gasto
Institución Educativa la Asunción de Tello

EL CONTRATISTA

HECTOR EGIDIO CALDERON
CC. 12231328 de Neiva empresa
HECTOR EGIDIO TRUJILLO
CALDERON NIT. 12231328-5